Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 14. Primera Sección Año 105. 26 de julio de 2022

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE EMERGENCIA PARA BRINDAR APOYO A LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL DÍA SÁBADO 23 DE JULIO DE 2022 EN LA COLONIA SAN ANDRÉS

DECRETO QUE AUTORIZA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. DE C.V.





L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro

Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Sandra Julissa Navarro Guevara Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de julio de 2022

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE EMERGENCIA PARA BRINDAR APOYO A LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL DÍA SÁBADO 23 DE JULIO DE 2022 EN LA COLONIA SAN ANDRÉS

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de julio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 19/01BIS/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, de los regidores Kehila Abigail Ku Escalante, Jeanette Velázquez Sedano, Juan Francisco Ramírez Salcido, Luis Cisneros Quirarte, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Rafael Barrios Dávila, Karla Andrea Leonardo Torres, Rosa Angélica Fregoso Franco, Ana Gabriela Velasco García, Aldo Alejandro De Anda García, Sofía Berenice García Mosqueda, Fernando Garza Martínez, así como de la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para la creación de un fondo para brindar apoyo a las personas damnificadas por la explosión ocurrida el día 23 de julio de 2022, en la colonia San Andrés, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de decreto por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la creación de un fondo de emergencia para brindar apoyo a las personas damnificadas por la explosión del día sábado 23 de julio de 2022 en la colonia San Andrés.

El apoyo se efectuará primordialmente a las familias de las 5 cinco viviendas que resultaron con daños severos o inhabitables y tendrá enfoque en los siguientes conceptos:

- Pago de renta;
- Adquisición de menaje;

- Alimentos; y
- Reconstrucción de vivienda.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que integre el fondo de emergencia con los ahorros que generen las dependencias de la administración, y realice los movimientos presupuestarios correspondientes tendientes al cumplimiento del presente decreto.

Asimismo, se le instruye a la Tesorería para que informe al Pleno del Ayuntamiento el monto final dispuesto para los apoyos referidos.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a las Coordinaciones Generales de Desarrollo Económico, de Combate a la Desigualdad, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Finanzas, al Presidente del Comité para otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2022, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DECRETO QUE AUTORIZA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. DE C.V.

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de julio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 19/02/22, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa relativa a la suscripción de convenio de colaboración con Grupo Industrial Vida, S.A. de C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba autorizar que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, lleve a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración con GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. de C.V., para el otorgamiento de patrocinio en beneficio de la realización del Medio Maratón Internacional de Guadalajara por un periodo de 5 cinco años, con vigencia a partir de su suscripción hasta el 28 de febrero de 2027.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal para que suscriba la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

